

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
VEGA BAJA, PUERTO RICO**

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 7
ORDENANZA NÚM. 7**

SERIE: 2026-2027

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 42, SERIE 2021-2022, MEDIANTE LA CUAL, SE CREÓ EL PUESTO DE OFICIAL DE ENLACE, ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 35, SERIE 2025-2026, MEDIANTE LA CUAL, SE ESTABLECIÓ EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE VEGA BAJA, A LOS FINES DE ELIMINAR EL PUESTO DE OFICIAL DE ENLACE DE TODAS SUS PARTES; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 2.047, inciso (d), del Código Municipal de Puerto Rico, aprobado por la Ley-107-2020, establece lo siguiente:

“Artículo 2.047— Disposiciones sobre Clasificación de Puestos

Todos los puestos del municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho plan de clasificación de puestos y retribución uniforme con la aprobación de la Legislatura Municipal.

(a) ...

(d) Mantenimiento del plan de clasificación — Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.”

La Legislatura Municipal de Vega Baja, aprobó la Ordenanza Núm. 42, Serie 2021-2022, mediante la cual, se creó el puesto de Oficial de Enlace, que pertenece al servicio de confianza. Esto, para contar con un funcionario que sirviera de contacto entre el Municipio de Vega Baja y las agencias del gobierno estatal y federal que aprueban fondos de recuperación, tras el paso de desastres naturales, pandemias u otros eventos imprevistos. La función primordial de este puesto es originar y tramitar todo lo relacionado con las solicitudes de fondos, etapas de los proyectos de construcción, mitigación, monitorías, auto sustentabilidad de los proyectos y otros asuntos inherentes a los fondos de recuperación.

El puesto de Oficial de Enlace se creó respondiendo al momento histórico que atravesaba el Municipio de Vega Baja, con la ejecución de los procedimientos de recuperación de fondos para encaminar los proyectos de construcción de estructuras que sufrieron daños por el huracán María. En ese entonces, el Programa de Asistencia Pública y la Guía de Políticas de FEMA, (PAPPG, por sus siglas en ingles), advirtió al Municipio de Vega Baja, que, como parte de los requisitos para solicitar fondos de recuperación, el Municipio tenía que nombrar

un “Punto de Contacto”, (POC, por sus siglas en inglés), cuyas funciones serían ofrecer la información pertinente sobre los proyectos y efectuar otros trámites de naturaleza estructural y documental para comenzar los trabajos de construcción.

En la descripción del puesto, incluida en la Ordenanza Núm. 42, supra, se incluyeron unos requisitos técnicos y específicos de experiencia y preparación, de conformidad con las funciones que desempeñaría el Oficial de Enlace. No obstante, dichos requisitos, aunque necesarios, hicieron que este puesto, fuera uno de difícil reclutamiento, particularmente, por el requerimiento de experiencia en manejo de fondos federales combinado con contabilidad.

Ante la disyuntiva de evaluar y determinar la necesidad del puesto de Oficial de Enlace, basada en el pronunciamiento de FEMA de hace 5 años, la Administración Municipal, envió a la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3 por sus siglas en inglés) una consulta sobre la importancia del Oficial de Enlace y sobre la procedencia del puesto.

En su respuesta, el COR3 indicó que las disposiciones del PAPPG establecen que el solicitante de los fondos, proveerá la información general sobre la organización que los solicita así como la información correspondiente al punto de contacto. El suscribiente del COR3, indicó que dichas disposiciones, no establecen que el Municipio deba crear una nueva plaza o un nuevo puesto y que el POC puede ser una persona que forme parte de la estructura administrativa del Municipio, con una designación oficial para ejercer dicha función.

Esto significa que las tareas que desempeña hasta ahora el Oficial de Enlace pueden desempeñarse por un empleado que ocupe un puesto regular, transitorio e incluso, de confianza, por lo que la existencia de dicho puesto en el Plan de Clasificación y Retribución se torna innecesaria. Por otro lado, eliminar el puesto representaría un ahorro al erario y una maximización de los recursos existentes. Por ello, la Administración Municipal acude a la Legislatura Municipal.

POR TANTO: ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Derogar la Ordenanza Núm. 42, Serie 2021-2022, mediante la cual, se creó el puesto de Oficial de Enlace, enmendar la Ordenanza Núm. 35, Serie 2025-2026, mediante la cual, se estableció el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza del Municipio de Vega Baja, a los fines de eliminar el puesto de oficial de enlace de todas sus partes.

SECCIÓN 2DA: Las partes remanentes de la Ordenanza Núm. 35, Serie 2025-2026, permanecerán inalterables.

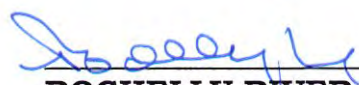
SECCIÓN 3RA: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos, no afectará ni menoscabará la vigencia, validez, ni la legalidad de las disposiciones restantes.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza se enviará a la Oficina del Alcalde y a las demás dependencias municipales concernientes.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de nuestra ciudad.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026.


HON. RAFAEL E. MARTÍNEZ SANTOS
PRESIDENTE LEGISLATURA


ROCHELly RIVERA COSME
SECRETARIA LEGISLATURA

APROBADO POR EL ALCALDE, HOY, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026.


HON. MARCOS CRUZ MOLINA
ALCALDE